

## Acuerdos del Consejo de Ministros

# Ayudas acumulables para hacer contratos fijos

La nueva rebaja de cuotas será compatible con la garantía juvenil

R. PASCUAL Madrid

La nueva rebaja de cuotas que deja exentos de cotizar a la Seguridad Social los primeros 500 euros de salario de los nuevos trabajadores con contratos indefinidos será compatible con otras ayudas. En concreto, se podrá compatibilizar con las ayudas de 300 euros que reciben las empresas que contratan de forma fija a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; y también con la nueva ayuda que reciben los parados de larga duración con cargas familiares y que encuentren un empleo asalariado.

Así lo anunció este viernes la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, quien resaltó la progresividad de la medida, de forma que tras quedar exentos los primeros 500 euros de salario, el resto de la retribución estará sujeta a los actuales tipos de cotización, que hacen ingresar más a las retribuciones más altas y menos a las más bajas.

En este sentido, explicó que el Gobierno ha decidido cambiar esta modalidad de rebaja, "ante las deficiencias" puestas de manifiesto por la actual tarifa plana de 100 euros, que era regresiva, y beneficiaba más a las empresas que pagan salarios más altos frente a las que hacen contratos de menor cuantía.

La compatibilidad anunciada por la número dos del Ejecutivo significa que las empresas que contraten de forma indefinida a jóvenes inscritos en el programa de Garantía Juvenil recibirán 300 euros durante seis meses y, además, los primeros 500 euros del salario de dicho empleado estará exento de cotizar a la Seguridad Social durante 24 meses.

Así, esta nueva rebaja se aplicará durante dos años. Y en el caso de las empresas de menos de 10 trabajadores, habrá una exención de los pri-



Fátima Báñez, ministra de Empleo y Seguridad Social. EFE

## Las ayudas a familias se extienden a parados y pensionistas

meros 250 euros durante un tercer año. Asimismo, la rebaja de 500 euros será también proporcional a la jornada del contratado.

Igualmente, si un parado de larga duración con cargas familiares que ha agotado todas las ayudas, empieza a recibir los 426 euros del Programa Extraordinario para la Activación para el Empleo y encuentra una ocupación puede seguir cobrándolos hasta que se cumplan los seis meses de la ayuda. Pero, además, la empresa que le contrate podrá acogerse a la exención de cotizaciones de los primeros 500 euros que pague a ese desempleado.

Para poder beneficiarse de esta nueva tarifa la empresa deberá crear empleo neto. Y no podrá utilizar esta medida para efectuar el mismo número de contratos que de des-

pidos colectivos, o individuales declarados improcedentes, realizados en los seis meses anteriores. Tampoco se podrá usar para contratar trabajadores que hubiesen estado contratados en la misma empresa mediante un contrato indefinido ni en otras del mismo grupo. Con todo esto, Empleo pretende evitar cualquier posibilidad de "efecto sustitución" de trabajadores.

La empresa estará obligada a mantener el nivel de empleo generado con los nuevos contratos durante al menos tres años. Si este requisito se incumple durante el primer año, el empresario deberá devolver la totalidad de la reducción de cuotas. A partir del segundo año, deberá devolver la parte proporcional a los meses transcurridos.

La Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo controlarán la aplicación de este incentivo, del que podrán beneficiarse las empresas que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta reduc-

ción de cotización no tendrá, en ningún caso, impacto en la generación de derechos de prestaciones para el trabajador, que se calcularán aplicando el importe íntegro de la base de cotización.

El Consejo de Ministros aprobó también la esperada reducción de peonadas, de 35 a 20, que se exigirá para poder cobrar el subsidio agrario (antiguo PER) en Andalucía y Extremadura. Para beneficiarse de esta reducción, el trabajador deberá tener 20 jornadas cotizadas en los seis meses anteriores. Y dio luz verde a una bonificación del 100% de las cotizaciones durante un año si un autónomo contrata a alguien para sustituirle por cuidado de hijos de hasta siete años o dependientes.

Además de extenderse los nuevos cheques fiscales a las familias monoparentales con dos hijos, también los percibirán las familias numerosas o con hijos discapacitados que no sean trabajadores, pero sí pensionistas o parados que reciben prestación o subsidio.

## El Constitucional frena las multas a los parados

El pleno del Tribunal Constitucional estimó por unanimidad el recurso de inconstitucionalidad presentado por la Generalitat de Cataluña contra dos artículos del real decreto-ley para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

En esos artículos se otorgaba al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las competencias para sancionar a los parados por cometer determinadas infracciones relacionadas con las prestaciones y subsidios de desempleo. Se trata de la segunda vez que el Constitucional anula esta potestad al

SEPE. Así, el Ejecutivo ya había retirado estas competencias a las comunidades autónomas y se las había devuelto por orden del Constitucional. Pero después había retomado dichas competencias para el Estado en el real decreto-ley que ahora se ha vuelto a anular. El tribunal entiende que las medidas

adoptadas no eran tan urgentes como para ser aprobadas por decreto, pues podía haberse seguido el cauce parlamentario. Al no cumplirse el requisito de "extraordinaria y urgente necesidad" que establece la Constitución, el alto tribunal declara inconstitucionales y nullos dichos preceptos.